CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.
CONTRATISTA:	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900247545-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA C.C 1.088.348.665.
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL EDEN - CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 5 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.
VALOR:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($ 312.858.902,00),M/TE
PLAZO:	DIECISEIS (16) DIAS

Entre los suscritos **OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.157.845 expedida en Belalcázar Caldas , en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designado mediante Decreto Municipal de enero 02 de 2020 como Gerente de la E.S.P de La Virginia, documento que se adjunta a este contrato y forma parte integral del mismo, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa No. 019 de 2021 y quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte; y por la otra **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT 900247545-8, representada legalmente por **JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.348.665, domicilio principal en la CR 10 42 85 BRR MARAYA, celular 3137976020, Email para efectos de Notificación: ingcivilesfacturacion@gmail.com quien en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido modificar el presente contrato previas las siguientes consideraciones

1. Entre la E.S.P de La Virginia y la Empresa **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT 900247545-8, representada legalmente por **JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.348.665 se suscribió el contrato de obra N° 153 – 2022 para desarrollar el siguiente objeto contractual **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL EDEN - CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 5 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"**.
2. En la cláusula tercera del contrato atrás citado, se dijo que el valor de este seria por la suma de Trescientos doce Millones Ochocientos Setenta y cinco Mil Ochocientos Noventa y seis Mil Pesos ($ 312.875.896,00),M/te

3. Que al revisar el proceso precontractual y en particular la oferta que resulto ser seleccionada para ejecutar dicho contrato, se pudo evidenciar que el oferente **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT 900247545-8, representada legalmente por **JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.348.665 presento su oferta por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($ 312.858.902,00),M/TE,** que sería el valor real que debe estar incorporado en el contrato principal ya mencionado.
4. Que, ante inconsistencia entre el valor del contrato suscrito por el contratista y la oferta de este, se debe corregir dicho contrato en lo que tiene que ver con el valor del contrato para que aparezca allí el valor de la oferta presentada por este.
5. En mérito de lo anterior las partes acuerdan

PRIMERO OBJETO: Modificar el contrato de obra N° 153 – 2022 cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL EDEN - CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 5 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".** de conformidad con las motivaciones atrás expuestas.

SEGUNDO VALOR: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato ya mencionado en el sentido de que el valor real del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($ 312.858.902,00),M/TE**.**

TERCERO GARANTIAS: En atención a que las garantías exigidas en el contrato inicial se constituyeron con base en un valor que supera la oferta presentada por el contratista en cuestión no será necesario la modificación de dichas garantías.

CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas contenidas en el contrato principal, no modificadas por la presente acta continúan vigentes y en tal sentido obligan a las partes a su cabal cumplimiento.

OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO
Gerente

JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA
Representante Legal
ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Reviso y Aprobó: J. Jairo Cartagena O
Asesor Jurídico